



ACUERDO No. CSJCAA23-28
16 de febrero de 2023

“Por el cual se modifica en forma definitiva el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de CPCA establece los deberes de las autoridades en la atención al público y, en especial, el numeral 2 del mismo, consagra como uno de ellos:

“...Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio...”

Que mediante el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que mediante Acuerdo CSJCAA20-29 del 31 de julio de 2020, se autorizó el cambio de horario de trabajo y atención al público para el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce meridianos (12:00 m.) y desde la una (1:00 p.m.) hasta las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA21-08 del 25 de enero de 2021, se prorrogó dicho cambio de horario, hasta el 17 de febrero de 2022 y con Acuerdo No. CSJCAA22-97 del 9 de febrero de 2022, se dispuso continuar con el mismo cambio de horario hasta el 17 de febrero de 2023.

Que, mediante oficio del 31 de enero de 2023, la doctora Daniela Velásquez Gallego, Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, solicitó que se prorrogue la modificación del horario de trabajo, teniendo en cuenta que persisten las condiciones por las cuales el mismo fue concedido y no se ha generado traumatismo alguno en la prestación del servicio.

Que el 2 de febrero de 2023 se requirió a la funcionaria para que allegara las comunicaciones de consulta a las autoridades locales que avalaran su solicitud, mismas que remitió el 10 de febrero hogaño.

Que, atendiendo las anteriores consideraciones y a las múltiples y continuas prórrogas, este Consejo Seccional dispone fijar en forma definitiva la modificación del horario de atención al público del despacho judicial del municipio de Belalcázar, Caldas, para lo cual se acuerda adoptar una jornada que se adecúe a los requerimientos de los servidores judiciales, de los usuarios y de las entidades consultadas, el cual se considera viable y factible de lunes a viernes entre las 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y que será ejecutado a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), medida que se adopta después de realizar las actividades periódicas de control y seguimiento frente a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio y que fue realizada por esta Seccional, sin haberse presentado inquietudes por el sector de justicia involucradas y por los usuarios, lo que permite establecer que es procedente la continuidad de la medida que venía siendo ejecutada de manera experimental.

Hoja No. 2 Acuerdo CSJCAA23- del 16 de febrero de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, deberá fijar en un lugar visible y con la debida antelación el presente Acuerdo, para que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

Se advierte que esta medida podrá ser sujeta a modificación nuevamente, en caso de presentarse alguna petición en tal sentido por parte de las entidades involucradas e interesadas o de un análisis que arroje el seguimiento de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. FIJAR en forma definitiva la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, establecida a través de los Acuerdos Nos. CSJCAA20-29 del 31 de julio de 2020, CSJCAA21-8 del 25 de enero de 2021 y CSJCAA22-97 del 9 de febrero de 2022, contado a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el cual continuará siendo así: de lunes a viernes desde las 08: 00 A.M. hasta las 12:00 M. y desde la 1:00 hasta las 5:00 P.M.

PARAGRAFO: ADVERTIR que esta medida podrá ser sujeta a modificación nuevamente, en caso de presentarse alguna petición en tal sentido por parte de las entidades involucradas e interesadas ó de un análisis que arroje el seguimiento de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO 2º. COMUNICAR a través del Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3º. PUBLICAR la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTICULO 4º. Dar cumplimiento al artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. RRP